

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de julio de 2021.

Sres. Directivos de CAESI
Presente

Ref. Not -Junio-2/2021

De mi mayor consideración:

Me es grato exponerles, a continuación, las principales novedades fiscales, previsionales, notas y recordatorios sucedidos en la 2da. quincena del mes de Junio de 2021.

Al igual que en “novedades” anteriores, quiero acentuar que algunos de los temas, que a continuación se exponen, han podido quedar desactualizados o ser ya “viejos” al día de la presente, debido a la velocidad con que suceden los hechos en estos tiempos de la pandemia. No obstante, y con la intención de brindar un cronograma de lo acontecido se desarrolla todo este material, lo original y sus posteriores modificaciones.

Desde ya, quedo a vuestra disposición para ampliar cualquier tema que consideren de vuestro interés.

Fiscales:

- Ganancias – Sociedades. Modificación para los ejercicios iniciados a partir del 1/1/2021. Sale la norma con la nueva adecuación de las alícuotas con escalones y según el siguiente detalle:
 - Ganancia neta hasta \$ 5.000.000: alícuota del 25%;
 - Más de \$ 5.000.000 y hasta \$ 50.000.000: alícuota del 30%;
 - Más de \$ 50.000.000: alícuota del 35%

Las cifras de estos parámetros se ajustarán en forma anual considerando el IPC (Índice de Precios al Consumidor). Se modifican los importes de deducción de honorarios en casos de que el perceptor sea mujer o travestis/transexuales/transgénero.

Vigencia: a partir de los ejercicios fiscales que se inicien el 1/1/2021; Ver Ley (PLN) 27630 – BO 16/06/2021;

-
- NOTICIA I: Monotributo - situación actual: La comisión de presupuesto y hacienda de diputados analizará el proyecto por el cual se establecen modificaciones y ajustes al monotributo. Entre ellos, se considerará la cancelación del cobro retroactivo de las diferencias de impuestos y modificaciones en la recategorización de oficio realizada por AFIP (no se invalida hasta ahora la realizada por el fisco).
 - Precios de transferencia: prórroga y régimen simplificado. AFIP extiende la presentación de la información de precios de transferencias (Presentación del F 2668 y el estudio de precios de transferencia), para cierres de ejercicios entre el 31/12/2020 y el 31/12/2021, al noveno mes siguiente al cierre. También se crea la posibilidad –para quienes cumplen ciertos requisitos y condiciones- de efectuar la presentación por medio de un “régimen simplificado” de operaciones internacionales; *Ver RG (AFIP) 5010 – BO 18/06/2021;*
 - NOTICIA II: Monotributo – prórroga en el plazo del vencimiento para el pago de las cuotas a junio/2021. AFIP extiende el plazo para el pago de las cuotas de los meses de enero a junio de 2021 hasta el próximo 5/8/2021; *Ver RG (AFIP) 5016 – BO 24/06/2021;*
Nota: con motivo de esta prórroga AFIP ha instruido a las entidades bancarias y emisoras de tarjetas de crédito, para que suspendan los débitos automáticos previstos para el viernes 25/6/2021. Quienes ya hubieran cumplido con dicho pago se les generará un saldo a favor a imputar a próximos vencimientos que se reflejará una vez aprobada y publicada (norma y reglamentación) la nueva ley modificatoria del monotributo que se está tratando en el congreso actualmente.
 - NOTICIA III: ARBA – se suspenden retenciones, embargos y habrá nuevo plan de pagos. La agencia fiscal bonaerense ha informado –por medio de su web- de la aplicación de ciertos beneficios a efectos de una ayuda para los más afectados por esta situación de pandemia. Estaría orientado a teatros, cines, bares, discotecas, salones de fiestas, establecimientos deportivos, entre otros. Se destaca:
 - Reducción a “0” de las alícuotas de regímenes de retención en el impuesto sobre los ingresos brutos, respecto de los meses de julio, agosto y septiembre;
 - Creación de un nuevo plan de pagos, por deudas contraídas en este año (vencidas entre el 1/1/ y el 31/8/21 en ISIB, inmobiliario básico y automotores – hasta 18 cuotas sin intereses) y orientado a contribuyentes cuyos ingresos hubieran percibido una fuerte caída;

-
- Por otra parte, se suspenden los embargos judiciales hasta fines de agosto.
No obstante, espero ver la norma publicada...
 - RECORDATORIO: Censo económico. A partir del 1 de julio de corriente, el censo económico pasará a ser exigible para todos los monotributistas y de acuerdo con los plazos establecidos por el INDEC. El certificado de presentación del cumplimiento censal será solicitado al momento de realizar ciertas operatorias bancarias. A tener en cuenta...!!!
 - NOTICIA IV: Nueva prórroga para las DDJJ anuales de Ganancias, Bienes Personales y Cédular 2020. AFIP ha anunciado los nuevos vencimientos de las DDJJ 2020 para personas humanas y sucesiones indivisas, a saber:
 - CUIT: 0, 1, 2 y 3: Vencimiento 10/8/2021;
 - CUIT: 4, 5 y 6: Vencimiento 11/8/2021;
 - CUIT: 7, 8 y 9: Vencimiento 12/8/2021;

Los pagos vencen el día siguiente del vencimiento de la presentación.
Por otra parte, se informa que los anticipos comenzarán a vencer a partir del 24/8/2021; *Ver RG (AFIP) 5019 – BO 25/06/2021;*

- AGIP – CABA – modificación del proceso de atenuación de alícuotas de retención en el impuesto sobre los ingresos brutos. La administración fiscal porteña adecúa el procedimiento de reducción el cual incluirá a las alícuotas de percepción sobre operaciones de importación definitiva para consumo de mercaderías; *Ver Res. (AGIP) 145/2021 – BO (CABA) 25/06/2021;*
- ARBA – PBA – exclusión de contribuyentes en regímenes de retención. La agencia fiscal bonaerense ha establecido –entre el 1/7 y el 30/11/2021- que los contribuyentes locales del impuesto sobre los ingresos brutos adheridos al monotributo nacional, no resultarán pasibles de retenciones y/o percepciones de los regímenes especiales de recaudación (que no involucren utilización de padrones de alícuotas); *Ver RN (ARBA) 18/2021 – BO (PBA) 28/06/2021;*
- AFIP – MIPJ – nueva versión. La administración fiscal nacional ha publicado la actualización (Versión 2.0 – release 8) de este aplicativo para la inscripción de personas jurídicas. Entre las modificaciones, podemos indicar que se actualizaron las tablas del tipo de empresas

jurídicas, componentes societarios y la relación componente-sociedad;
Ver web AFIP – www.afip.gob.ar – aplicativos;

- **ULTIMO MOMENTO:** AFIP – Facturación a monotributistas: El organismo fiscal nacional ha decidido la postergación de la entrada en vigencia del cambio en la facturación a los monotributistas. Recordemos que, en la norma modificatoria del régimen simplificado de 2021, entre otras cosas, se había variado la forma de facturación a éstos. Se establecía que se debería emitir el documento tipo “A” con IVA discriminado e incluyendo ciertas leyendas aclaratorias. Pues bien, el fisco se ha dado cuenta que los contribuyentes contaban con muy poco tiempo para ajustar sus sistemas informáticos (esto, originalmente comenzaría hoy, 1/7/2021) y por tal motivo se extiende el plazo para dichas modificaciones hasta el 31/12/2021. La resolución está lista (es la RG AFIP 5022) y aún pendiente de publicación.

Laborales:

- **Personal de Casas particulares:** Incrementos salarial. Se definieron los nuevos ajustes, en 4 tramos y según el siguiente detalle:
 - 13% a partir de junio de 2021;
 - 12% a partir de septiembre de 2021;
 - 5% a partir de diciembre de 2021 y
 - 12% a partir de marzo de 2022.
 - Por otra parte, se establece el adicional “antigüedad” que será equivalente al 1% por cada año de antigüedad trabajado en la relación laboral y sobre el salario mensual

Ver Resolución (Comisión Nacional de Trabajo en Casas Particulares) 2/2021 – BO 25/06/2021;

- **REPRO II** – El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha establecido las condiciones para la solicitud del beneficio del Programa REPRO II, respecto de los salarios devengados en junio/21. También se extiende a junio/21, el programa de asistencia de emergencia para trabajadores independientes en sectores críticos; *Ver Res. (MTESS) 341/2021 – BO 18/06/2021;*
- **REPRO II** – plazo de inscripción: Tanto para la solicitud del REPRO II para el devengado Junio/21 como para la inscripción al programa de asistencia de emergencia para trabajadores independientes en sectores críticos, se podrá realizar entre el 25 de junio y el 1 de julio de 2021. Se

definen los criterios de preselección (fechas de facturación y nómina de las empresas) para quienes quieran acceder a este beneficio; *Ver Res. (MTESS) 344/2021 – BO 23/06/2021;*

- Nuevo aplicativo SICOSS. AFIP pone a disposición de contribuyentes y responsables, la nueva actualización de este programa para la liquidación y presentación de cargas sociales –la release 2 de la versión 43- y en esta oportunidad incluye la actualización de los topes de las bases imponibles, conforme la resolución de ANSeS 108/2021; *ver web AFIP www.afip.gob.ar – aplicativos;*
- **IMPORTANTE:** nueva prórroga de la prohibición de despidos sin causa hasta el 31/12/2021. Nuevamente el ejecutivo nacional ha extendido el plazo de la prohibición de los despidos sin justa causa y por causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor, hasta fin de año. Quedan exceptuadas las suspensiones en los términos del art. 223 bis de la LCT. Los despidos que se produzcan, vulnerando el decreto no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales. Se extiende hasta igual fecha, el carácter de enfermedad profesional al coronavirus. Por último, recordemos que estas prohibiciones no serán aplicables a los contratos celebrados con posterioridad a la entrada en vigencia del Decreto 34/2019, esto es a partir del 14 de diciembre de 2019, inclusive; *Ver Decreto (PEN) 413/2021 – BO 28/06/2021;*
- Personal en relación de dependencia – Impuesto a las ganancias – DDJJ Informativa 2020. La AFIP vuelve a extender el plazo de presentación de esta DDJJ hasta el próximo 31/8/2021. Por otro lado, recordemos que se ha incrementado a \$ 2.500.000 las ganancias brutas anuales a partir de las cuales los empleados se encuentran obligados a presentar la DDJJ informativa de los impuestos a las ganancias y sobre los bienes personales y que se había establecido (luego de su primera prórroga para el período 2020) hasta el 31/7/2021;

Otras novedades:

- Feria Judicial de Invierno. La CSJN ha dispuesto que la feria de este año será desde el 19 hasta el 30 de julio de 2021, para los tribunales federales y nacionales de la CABA. También se fijan las autoridades de feria durante el mes de Julio/21; *Ver acordada (CSJN) 10/2021 y 11/2021 – 22/06/2021;*

- Cuarentena I: se extienden las medidas sanitarias hasta el 9 de julio. El ejecutivo nacional ha dispuesto la prórroga de las medidas generales de prevención y disposiciones locales de contención que deberán cumplir todas las personas; *Ver Decreto (PEN) 411/2021 – BO 26/06/2021;*
- Cuarentena II: restricción en fronteras. La jefatura de ministros extiende hasta el próximo 9 de julio, las medidas relativas al cierre de fronteras por tema Covid. Por otra parte, se limita a 600 personas el ingreso de pasajeros (nacionales o residentes) en vuelos aéreos y la obligación de realizar aislamiento (por 7 días) desde la toma de test en el lugar de arribo y con vigencia entre el 1/7 y el 31/8. Los costos de estas medidas serán afrontados por los pasajeros; *Ver decisión administrativa (JGM) 643/2021 – BO 26/06/2021;*
- Cuarentena III: La Dirección Nacional de Migraciones prorroga hasta el 9/7/2021 las limitaciones de ingreso y egreso en el territorio nacional, determinando los aeropuertos, pasos fronterizos y puesto habilitados para el ingreso de ciudadanos argentinos o extranjeros familiares de ciudadanos argentinos; *Ver Disposición (Dir. Nac. de Migraciones) 1798/2021 – BO 26/06/2021;*
- El INDEC ha difundido las variaciones de los distintos índices, para el mes de Mayo de 2021:

Nivel general 2021	Mayo 2021
	Variación % (*)
Índice de Precio Interno al por Mayor (IPIM)	3,2
Índice de Precio Interno Básico al por Mayor (IPIB)	3,3
Índice de Precio Básico del Productor (IPP)	3,4
Índice del Costo de la Construcción Gran Bs. As.	2,7
Índice de Precios al Consumidor (IPC)	3,3

(*) Datos provisorios, todos respecto al mes anterior.

Quedando a vuestra disposición para evacuar cualquier duda de los temas expuestos, les saludo cordialmente.

Dr. Ricardo L. Suárez
Contador Público